



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 22 de mayo de 2020, aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Disposición transitoria: La presente Ordenanza fiscal, con motivo de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid19, no resultará de aplicación desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Mocejón, 17 de julio de 2020.–La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-3022